



Ayuntamiento de Sabero

BANDO ALCALDÍA

FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Prevista la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento, de acuerdo con la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuyo cargo actual finaliza el próximo 07 de febrero de 2021, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto, se abre un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a la que se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Documentos acreditativos de los méritos que alegue.
- e) Declaración Jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en este municipio, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que no pertenece a partidos políticos y/o sindicatos, así como de no tener empleo en los mismos.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el desempeño de este cargo, previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del





Ayuntamiento de Sabero

Ayuntamiento: www.aytosabero.es

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

